

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 250.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN

Teniendo fe en la eficacia de la acción tutelar representada por el Patronato penitenciario y en la bondad de los frutos de tan hermosa institución, todo retardo en la obra de reorganizarla, de vigorizarla, de extender su influjo bienhechor, representan horas de angustia, de anhelo contrariado, de grave preocupación para aquellos sobre cuyos hombros pesa la responsabilidad de la iniciativa ó del empeño.

Abruma, por consiguiente, al Ministro que suscribe la demora en la ejecución del Real decreto de 9 de junio último, que tiende á organizar en España entera las Asociaciones patronales penitenciarias, á encauzar las existentes y á infundirlas nuevo aliento y mayor impulso; y si hasta ahora circunstancias muy dignas de tenerse en cuenta y más fuertes que la voluntad del Ministro han sido causa de la dilación, una vez pasadas, no hay ya razón alguna para que demoremos aún el comienzo de la empresa, mucho más cuando su preparación y su desarrollo, si no hemos de comprometer

el éxito, exigen un lapso no despreciable de tiempo.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Durante el mes actual cada una de las Juntas de Patronato de los partidos judiciales de que habla el artículo 2.º del Real decreto de 9 de Junio último, nombrará un representante para que asista á la capital de la provincia el día señalado de antemano por el Presidente de la Audiencia Provincial ó de la Territorial donde ésta exista.

Al mismo tiempo elegirá un suplente, por si el representante propietario se viese imposibilitado de ejercer su cargo.

El día designado por el Presidente de la Audiencia, dentro del mes de octubre, se reunirán en la capital de la provincia los representantes de las Juntas de Patronato de todos los partidos judiciales de ella, en el local de la Audiencia, presididos por el Presidente de ésta y asistidos por el Secretario y por el de gobierno de las Territoriales.

Reunidos en esta forma los representantes de las Juntas de Patronato, procederán á la elección de un Vocal para que asista á las conferencias regionales á que se refiere el artículo 3.º del mencionado Real decreto.

La elección podrá ser nominal ó por papeletas. Este último procedimiento habrá de seguirse necesariamente en el instante que haya un elector que lo reclame. Sólo tendrá voto el Presidente en caso de empate, para decidir; y se necesitará para ser válidamente electo, haber obtenido la mayoría de sufragios de los asistentes.

Cuando en esta votación no resultase nadie con número suficiente de sufragios, se repetirá ésta, y si ocurriese lo mismo en la segunda, se procederá á nuevas votaciones, sólo sobre los dos nombres que hubiesen obtenido más votos, hasta conseguir que uno cuente con la mayoría absoluta de los electores.

Levantará acta el Secretario de la votación y de sus incidencias y expedirá un certificado, que visará el Presidente, á fin de que sirva de credencial al representante elegido, y al mismo tiempo comunicará el resultado al Presidente de la Audiencia Territorial de la capital en que hayan de verificarse las Conferencias regionales á las que les corresponda asistir el electo.

Los Presidentes de las Audiencias Territoriales y provinciales que determina el artículo 5.º del Real decreto de 9 de junio de 1915, procederán enseguida, de acuerdo con las personalidades mencionadas en el artículo 3.º, á poner en práctica las disposiciones de éste y todas aquellas que se refieran á las Conferencias regionales.

No es necesario que éstas se celebren en el mismo día en toda España, pudiendo la entidad directiva en cada Región señalar la fecha de la convocatoria, siempre que sea antes del 15 de diciembre próximo.

Las actas de las reuniones de los acuerdos de estas conferencias, así como el nombramiento del individuo que ha de asistir á la Asamblea nacional de Patronato, serán remitidas al Secretario de la Comisión asesora de Reforma tutelar penitenciaria, en el Ministerio de Gracia y Justicia.

El día 25 de enero de 1916 se reunirá en Madrid la Asamblea nacio-

nal de Patronato penitenciario de que hablan los artículos 7.º y siguientes.

Antes de 30 de noviembre del corriente año, las Asociaciones mencionadas en los últimos párrafos del artículo 2.º dirigirán la solicitud de que allí se habla al Ministro de Gracia y Justicia.

Los Presidentes de las Audiencias Territoriales se encargarán de prevenir á las Asociaciones de esa clase que existan en su demarcación el derecho que las concede el Real decreto de 9 de junio último y las disposiciones aquí contenidas.

De Real orden tengo la honra de comunicarlo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1915.—Burgos y Mazo.

Señor Presidente de la Comisión asesora de Reforma tutelar y de Acción educadora y señores Presidentes de las Audiencias Territoriales.

(De la *Gaceta* núm. 248.)

### Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Solduengo el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 18 de agosto de 1915, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse el pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 2 de septiembre de 1915.  
—El Vicepresidente accidental, Victorino del Val.

## TESORERIA DE HACIENDA

### Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el cuarto trimestre del actual año de 1915, por territorial, edificios y solares, industrial y 20 por 100 del inquilinato de Casinos y Circulos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería durante los últimos 15 días del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante, si éstos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 2 de septiembre de 1915.  
—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### Saldaña.

López Salvador (Sinesio), de 24 años de edad, hijo de José y de María, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Herrera de Riopisuerga, de estatura un metro 678 milímetros, ojos castaños, pelo negro, tiene varias cicatrices en el cuello y manos, ignorándose su actual paradero, procesado por delito de tentativa de violación, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento y ser reducido á prisión, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Saldaña 1.º de septiembre de 1915  
—Manrique Mariscal.—El Secretario, Antonio Lora.

### Requisitorias.

Pastor Arroyo (Zacarias), hijo de Carlos y de Dominica, natural de Nebreda (Burgos), soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Nebreda y sujeto á expediente por haber faltado á concentración ordenada para el 15 del actual, comparecerá dentro de 30 días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 31 de agosto de 1915.—  
El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Domingo Ontañón (Nicolás), hijo de Cipriano y de Nicolasa, natural de Carazo (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Bosqués (República Argentina), y sujeto á expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el 15 del mes actual, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 31 de agosto de 1915.  
—El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Adrados Otero (José), hijo de Julián y Celestina, natural de Hontangas (Burgos), soltero, labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Zárata (República Argentina) y sujeto á expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el 15 del actual, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valles, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 31 de agosto de 1915.—  
El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Marina Sancho (Juan), hijo de Deogracias y de Andrea, natural de San Juan del Monte (Burgos), de estado soltero, jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en San Juan del Monte (Burgos), y

sujeto á expediente por haber faltado á concentración ordenada para los días 15, 16 y 17 del mes actual; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 31 de agosto de 1915.—  
El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Ortega Salazar (Primitivo), hijo de Aniceto y de Gregoria, natural de Berberana (Burgos), de profesión labrador, de 23 años de edad y demás señas desconocidas, domiciliado últimamente en Berberana (Burgos), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, ante el Juez instructor D. Vidal Sanz Echevarría, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 2 de septiembre de 1915.  
—El Juez instructor, Vidal Sanz.

Escudero Tijero (Efrén), hijo de Clemente y de Victoria, natural de Boada de Roa (Burgos), de estado soltero, jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en San Miguel del Sacramento (República Argentina) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración ordenada para el día 15 de agosto próximo pasado, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 3 de septiembre de 1915.  
—El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

De Roa Arranz (Lucio), hijo de Santiago y de Paula, natural de Fuenteseca (Burgos), de estado soltero, labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Valcalcel (Buenos Aires) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración ordenada para el 15 de agosto próximo pasado, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor,

D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 3 de septiembre de 1915.  
—El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Martínez Baciero (Pedro), hijo de Jenaro y de María, natural de Haza (Burgos), soltero, labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina y sujeto á expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de agosto próximo pasado; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 3 de septiembre de 1915.  
—El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Obra pía.—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se remite á Jerusalén la cantidad de 25.290 pesetas con 95 céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de enero á 31 de diciembre de 1914, y siendo la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del año anterior de 1913, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años  
Madrid, 8 de agosto de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.—  
Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

## PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1914, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Almería . . . . .	25 mayo . . . . .	D. José Escribano . . . . .	Giro postal . . . . .	150'60
Astorga . . . . .	3 enero . . . . .	Felipe Arias . . . . .	Cheque c/ Sres. García Calamarte . . . . .	1.131'00
Avila . . . . .	20 noviembre . . . . .	Raimundo Pérez Gil . . . . .	Entrega D. Lorenzo Moral . . . . .	1.250'00
Badajoz . . . . .	7 enero . . . . .	José Henares . . . . .	Giro postal . . . . .	74'50
Barbastro . . . . .	16 enero . . . . .	Manuel Sesé . . . . .	Letra c/ Banco de España . . . . .	72'35
Barcelona . . . . .	18 febrero . . . . .	Tomás Sánchez y González . . . . .	Idem id. D. Francisco Morana . . . . .	372'00
Burgos . . . . .	19 diciembre . . . . .	Ceferino Calderón . . . . .	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas . . . . .	361'10
Cádiz . . . . .	30 septiembre . . . . .	Juan Galán y Caballero . . . . .	Giro postal . . . . .	69'55
Calahorra . . . . .	21 diciembre . . . . .	José María Goy . . . . .	Idem id. . . . .	59'00
Canarias . . . . .	16 abril . . . . .	Bernabé Cabrera . . . . .	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. . . . .	429'12
Cartagena . . . . .	16 febrero . . . . .	Jesús Romero . . . . .	Idem id. Banco de España . . . . .	215'25
Ceuta . . . . .	21 marzo . . . . .	Salvador Ros . . . . .	Idem id. Banco Español de Crédito . . . . .	434'50
Ciudad-Real . . . . .	9 enero . . . . .	Eloy Fernández . . . . .	Libranza del Giro Mutuo . . . . .	5'00
Ciudad-Rodrigo . . . . .	26 diciembre . . . . .	Generoso Gutiérrez . . . . .	Giro postal . . . . .	6'00
Córdoba . . . . .	7 febrero . . . . .	José Blanco . . . . .	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién . . . . .	105'00
Cuenca . . . . .	15 diciembre . . . . .	Emilio H. Zazo . . . . .	Giro postal . . . . .	108'00
Granada . . . . .	18 febrero . . . . .	Dionisio Vidal . . . . .	Cheque c/ Banco Español de Crédito . . . . .	108'15
Guadix . . . . .	14 diciembre . . . . .	José Antonio Fajardo . . . . .	Giro postal . . . . .	50'30
Huesca . . . . .	9 febrero . . . . .	Carlos Rodríguez . . . . .	Idem id. . . . .	615'75
Ibiza . . . . .	29 diciembre . . . . .	Mariano Riquer . . . . .	Idem id. . . . .	400'00
Jaca . . . . .	24 marzo . . . . .	Domingo Barruel . . . . .	Cheque c/ Banco de España . . . . .	142'90
Jaén . . . . .	30 noviembre . . . . .	Cristino Morondo . . . . .	Giro postal . . . . .	20'00
León . . . . .	5 enero . . . . .	Manuel Domínguez . . . . .	Idem id. . . . .	104'32
Lérida . . . . .	26 diciembre . . . . .	Donato Cavia . . . . .	Idem id. . . . .	15'00
Madrid . . . . .	31 diciembre . . . . .	Patronato de los Marqueses de Murillo . . . . .	Cheque c/ Banco de España . . . . .	874'64
Idem . . . . .	27 octubre . . . . .	D. Mariano Perales . . . . .	Giro postal . . . . .	25'00
Mallorca . . . . .	14 diciembre . . . . .	Matias Company . . . . .	Entrega por el año 1913 . . . . .	150'00
Menorca . . . . .	31 diciembre . . . . .	Gabriel Vila . . . . .	Idem id. 1914 . . . . .	98'18
Mondoñedo . . . . .	28 agosto . . . . .	Eliás Montero . . . . .	Cheque c/ Banco de España . . . . .	1.021'41
Orihuela . . . . .	31 enero . . . . .	Joaquín Espinosa . . . . .	Giro postal . . . . .	200'00
Osma . . . . .	20 enero . . . . .	Victor Hernando . . . . .	Idem id. . . . .	36'00
Oviedo . . . . .	18 febrero . . . . .	Manuel Collada Valdés . . . . .	Cheque c/ Banco Español de Crédito . . . . .	520'82
Pamplona . . . . .	24 diciembre . . . . .	Emilio Román Torio . . . . .	Entrega D. Julián P. Ortega . . . . .	290'00
Plasencia . . . . .	25 marzo . . . . .	Federico de Liñan . . . . .	Cheque c/ Crédit Lyonnais . . . . .	310'65
Salamanca . . . . .	31 diciembre . . . . .	Wenceslao Escalzo . . . . .	Idem id. Banco de España . . . . .	4.310'20
Santander . . . . .	18 diciembre . . . . .	José María Abeijón Searez . . . . .	Giro postal . . . . .	6'00
Santiago . . . . .	20 enero . . . . .	Manuel Izquierdo . . . . .	Entrega D. José González Orduña . . . . .	419'00
Sogorbe . . . . .	30 octubre . . . . .	Miguel Pérez y Rodríguez . . . . .	Cheque c/ Banco de España . . . . .	1.341'30
Segovia . . . . .	27 febrero . . . . .	Mariano Gómez Sancedo . . . . .	Idem id. Crédit Lyonnais . . . . .	90'50
Sevilla . . . . .	2 enero . . . . .	Félix Castaño . . . . .	Libranza del Giro Mutuo . . . . .	93'00
Sigüenza . . . . .	17 diciembre . . . . .	José María Sanz . . . . .	Idem id. id. . . . .	83'00
Tarazona . . . . .	23 marzo . . . . .	Francisco Javier Vázquez . . . . .	Cheque c/ Hijo de E. Adrados . . . . .	186'25
Tarragona . . . . .	27 junio . . . . .	Francisco Soler y Sanz . . . . .	Entrega él mismo . . . . .	490'55
Tenerife . . . . .	12 mayo . . . . .	Salustiano Sánchez . . . . .	Giro postal . . . . .	31'60
Teruel . . . . .	31 diciembre . . . . .	Segundo Ayala . . . . .	Idem id. . . . .	10'00
Toledo . . . . .	26 diciembre . . . . .	Julián Ferrer . . . . .	Idem id. . . . .	160'00
Tortosa . . . . .	6 marzo . . . . .	José Rodríguez de Pérez . . . . .	Cheque c/ Aldama y C. . . . .	90'75
Tuy . . . . .	19 septiembre . . . . .	Vicente Porta . . . . .	Giro postal . . . . .	6'50
Urgel . . . . .	16 febrero . . . . .	Antonio Planas . . . . .	Entrega D. Fructuoso Ayala . . . . .	301'05
Valencia . . . . .	30 abril . . . . .	Miguel Martín Sanz . . . . .	Idem id. id. . . . .	615'76
Valladolid . . . . .	8 enero . . . . .	Ramón Corbella . . . . .	Libranza del Giro Mutuo . . . . .	17'00
Vich . . . . .	27 febrero . . . . .	Joaquín Padilla . . . . .	Cheque c/ Crédit Lyonnais . . . . .	436'03
Vitoria . . . . .	29 septiembre . . . . .	Cesáreo Otero . . . . .	Idem id. id. . . . .	840'00
Zamora . . . . .	24 diciembre . . . . .	Gregorio Marco . . . . .	Idem id. id. . . . .	3.030'00
Zaragoza . . . . .	29 diciembre . . . . .		Idem id. id. . . . .	246'00
	13 febrero . . . . .		Idem id. Sres. García Calamarte . . . . .	1.320'80
			Entrega D. Clodoaldo Padilla . . . . .	1.343'57
			Giro postal . . . . .	3'00
			Idem . . . . .	53'00
TOTAL GENERAL . . . . .				25.290'95

NOTA. Las Comisarias de Orense, Palencia y Tudela, rindieron sus cuentas con anticipación y fueron incluidas en la anterior relación. No han rendido cuenta las de Lugo y Málaga. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín y Coria, y ha justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno la de Gerona.

Importa esta cuenta las figuradas veinticinco mil doscientas noventa pesetas con noventa y cinco céntimos. Madrid 1.º de enero de 1915.—El Jefe de la sección, Servando Crespo.

Copia.—«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Fr. Aquilino Llana, Procurador general de Tierra Santa en Jerusalén:

Certifico de haber recibido una letra de cambio por valor de 30.142'75

francos, que por Orden Real emitió el Banco de España el 18 del mes pasado, adosándola al Sr. Cónsul de España en Jerusalén, y que, la mencionada suma proviene de lo recaudado en las diócesis del Reino du-

rante el año 1913 para ser empleada en la reparación de los Conventos é Iglesias de la Corona en Tierra Santa.

Para que conste firmo el presente certificado en Jerusalén á 15 de abril

de 1914.—(Firmado), Fr. Aquilino Llana, Procurador general de Tierra Santa.—Excmo. Sr. D. Servando Crespo Bocolo, Jefe de la Sección de Obra Pía.—Madrid.—Está conforme, Servando Crespo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este Distrito durante el mes de agosto último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
390	2	Francisco Regis Miñón.	Burgos.	Jornalero.
391	»	Francisco Bañuelos.	Idem.	Idem.
392	»	Rafael Simón Pérez.	Miranda de Ebro.	Recaudador.
393	»	Francisca de Juana.	Haedo de la Sierra.	Jornalero.
394	»	Maria Natividad Fuente.	Buniel.	Sus labores.
395	»	Mariano Saldaña.	Quintanilleja.	Jornalero.
396	3	Jacinto Mahamud Manso.	Pampliega.	Idem.
397	4	Pantaleón Bueno.	Franlovinéz.	Labrador.
398	»	Carmen Villaño Ortiz.	San Pantaleón.	Sus labores.
399	»	León Garcia Abad.	Barbadillo Mercado.	Maestro.
400	»	Francisco López Martínez.	Santibáñez-Zarzaguda.	Jornalero.
401	»	Mauricio Pérez Reoyo.	Brieva de Juarros.	Labrador.
402	»	Valentín Cardero Garcia.	Barbadillo del Pez.	Jornalero.
403	5	Pablo Zuazquita Volarte.	Palacios de la Sierra.	Molinero.
404	»	Eulogio Gutiérrez.	Vizcainos.	Jornalero.
405	»	Manuel Ortega González.	Frandovinez.	Idem.
406	»	Juan Ibáñez Romero.	Castañares.	Idem.
407	»	Francisco Domingo.	Burgos.	Zapatero.
408	6	Feliciano de Domingo.	Barbadillo Mercado.	Jornalero.
409	»	Atanasio Olalla Moreno.	Idem.	Idem.
410	»	Jacinto Saucó Garcia.	Burgos.	Empleado.
411	7	Fausto Moncalvillo.	Pinilla de los Moros.	Labrador.
412	»	Justino Peñalba Ortega.	Idem.	Maestro.
413	»	Feliciano del Río Tobar.	Buniel.	Herrero.
414	»	Aquilino del Río Sedano.	Idem.	Idem.
415	»	Francisco Ortega Pérez.	Quintill.ª Sobresierra.	Secretario.
416	»	Eulalia Sáiz de la Viuda.	Montorio.	Sus labores.
417	»	Julián Garcia Girón.	Huérmece.	Molinero.
418	9	Pedro Pérez López.	San Martín de Ollas.	Labrador.
419	»	Isidro Garcia Valdivielso.	Burgos.	Jornalero.
420	»	Tomás Castilla.	Idem.	Retirado.
421	»	Victor Santamaria Diez.	Tardajos.	Labrador.
422	10	Emilia Sáiz Peña.	Cabia.	Sus labores.
423	»	Juan Juarros Rojas.	Covarrubias.	Labrador.
424	12	Ceferino Abejón Gómez.	Aranda de Duero.	Jornalero.
425	»	Pedro Contador.	Villaluenga.	Labrador.
426	»	Dositeo Escudero Rojo.	Cabia.	Idem.
427	»	Miguel Villanueva.	Idem.	Jornalero.
428	»	Liborio Tobar.	Villalbilla.	Labrador.
429	»	Felipe Aramburu Sainz.	Medina de Pomar.	Idem.
430	13	José Maria Fernández.	Villasana de Mena.	Jornalero.
431	»	Alfonso Iglesias Leal.	Idem.	Estudiante.
432	»	Julián Ibañez.	Hortiguéla.	Peón caminero
433	»	Nemesio Salazar Pérez.	Frias.	Labrador.
434	14	Trinidad Arnáiz.	Quintanilla-Vivar.	Sus labores.
435	16	Bibiano Ruiz Mazón.	Villanueva de Mena.	Labrador.
436	17	Serapio Corral Pérez.	Burgos.	Jornalero.
437	»	Germán Guinea Zuluaga.	Miranda de Ebro.	Empleado.
438	18	Laureano S. Rasines.	Perex.	Maestro.
439	»	Cándido Fernández.	Huérmece.	Médico.
440	»	Sebastián Serna.	Montorio.	Labrador.
441	»	Constantino de la Fuente.	Fuentecén.	Jornalero.
442	»	Eliás Pinedo.	Miranda de Ebro.	Idem.
443	»	Lucas Hidalgo Campillo.	Valdelateja.	Labrador.
444	19	Aniceto Garcia Ruiz.	Castrogeriz.	Comerciante.
445	20	Román Merino Pérez.	Miranda de Ebro.	Jornalero.
446	»	Timoteo Lucio.	Neila.	Idem.
447	21	Toribio Vitores Macho.	Villaverde-Mogina.	Labrador.
448	»	Juliana Rodrigo.	Pampliega.	Sus labores.
449	»	Josefa Escudero Arceo.	Cabia.	Idem.
450	23	Juan Sedano Calle.	Burgos.	Retirado.
451	24	Agapito Rosales Pereda.	Bocos.	Labrador.
452	25	Claudio Garcia Antón.	Burgos.	Jornalero.
453	»	Cesáreo Carrillo.	Idem.	Idem.
454	26	Eusebio Moreno.	Salas de los Infantes.	Labrador.
455	»	Martin Arribas Merino.	Idem.	Jornalero.
456	»	Marcelino Salas.	Castrillo de la Reina.	Labrador.
457	»	Hermógenes Gómez.	Idem.	Sus labores.
458	27	Fidel Torres González.	Arroyo.	Sacerdote.
459	»	Manuel Ortiz Zorrilla.	Villasana.	Comerciante.
460	»	Mateo López.	Loma.	Jornalero.
461	»	Martin Ayala Ayala.	Miranda de Ebro.	Idem.
462	28	Ciriaco Antón Miguel.	Villaldemiro.	Labrador.
463	30	Juan Arroyo Diez.	Castrovido.	Molinero.
464	»	Sixto Valdivielso.	Palazuelos de Muñó.	Jornalero.
465	»	Urbano Valdivielso.	Idem.	Idem.
466	31	Eleuterio Gómez.	Burgos.	Idem.
467	»	Francisco Moreno.	Covarrubias.	Pescador.

Burgos 2 de septiembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Sasamón.

Según participa á esta Alcaldía el vecino Mariano Hubierna, en el día 30 de agosto último desapareció de la casa paterna su hijo Juan Hubierna Gutiérrez, soltero, de 30 años, alto, fuerte, de buen color, viste pantalón y chaleco de pana color aplo-mado, americana negra muy usada, boina azul, calza zapatos rotos, la barba sin afeitar de tres semanas y no lleva documento alguno.

Por tanto, ruego á las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho sujeto, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Sasamón 4 de septiembre de 1915.  
— El Alcalde, P. O., Fructuoso Triana.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

La Junta municipal de este distrito, en vista del déficit que resulta en el presupuesto municipal del mismo, para el proximo año de 1916, y con el fin de nivelarle, ha acordado acudir á recursos extraordinarios, estableciendo un impuesto módico sobre la paja y leña que se consume en el municipio en expresado año, imponiendo un gravamen de 25 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja y 10 céntimos en igual unidad de leña.

Lo que se hace público á tenor de lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878, teniendo presente que las reclamaciones contra dicho acuerdo pueden presentarse en término de 15 días, pasados los cuales no se oirá ninguna.

Junta de la Cerca 31 de agosto de 1915.—El Alcalde, Primer teniente, Florencio López.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1916, se halla de manifiesto al público, con el informe del Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Merindad de Sotoscueva 1.º de septiembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Guerra.

Comunidad de regantes de Adrada, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca á todos los partícipes de la misma á Junta general, que tendrá lugar el día 19 del corriente, á las tres de la tarde, en la sala capitular de esta villa, al objeto de discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos que para el año actual ha de presentar el Sindicato.

Si en dicho día no concurriese suficiente número de regantes para poder tomar acuerdo, se celebrará segunda sesión el día 26 del propio mes, á la misma hora, en la cual se tomará acuerdo con el número de regantes que concurra.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los regantes, de conformidad á lo preceptuado en el artículo 45 de las citadas ordenanzas.

Adrada de Haza 2 de septiembre de 1915.—El Presidente de la Comunidad, Paulino Plaza.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA  
BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

GRAN COLEGIO CERVANTES

Antes de matricular á vuestros hijos en el Instituto visitad este Colegio.

Santa Clara. 7.

Abonos minerales

Superfosfatos 18/20 marca *Saint-Gobain*; amoniaco inglés la más alta graduación.

Precios de fábrica.—Depósito Burgos

José Miguel Oliván, Almacén de camas y muebles.

1—10

El día 4 del actual desapareció de casa de su dueño un perro de raza rusa, cara y aspecto de raposo, pelo largo y completamente blanco, atiendo por *guay*; quien le encuentre puede avisar á su dueño, el Secretario municipal de Busto de Bureba.